



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

RADICACION: 200014003008-2021-00120-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8

DEMANDADO: VIDRIOS PUNTO VISION S.A.S. NIT. 822.006.210

De conformidad con el art. 593 del C.G.P., decretese el embargo solicitado por la parte ejecutante.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

Decrétese el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener los demandados VIDRIOS PUNTO VISIÓN S.A.S. NIT.822.006.210, representada y por JOSÉ LUIS NIÑO PINZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.952.802, en las cuentas corrientes, de ahorros, CDTs, o cualquier otro título financiero, en las siguientes entidades bancarias de la ciudad., BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO GRARIO DE COLOMBIA, BANCO CORPBANCA, BANCO PICG¿HINCHA, BANCOOMEVA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO CITIBANK, BANCO BBVA. Límitese este embargo en la suma de CIENTO DIEICISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$116.341.979.73). Oficiése a las entidades bancarias y financieras antes referenciada, para que obren de conformidad en la forma prevista en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., los dineros embargados deben ser consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez.

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7bff2ccba742d1aac36c747f538d02311eee886dc99760aeabf15a7e98f0fc9

Documento generado en 30/09/2021 03:10:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**